



AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE

D. FERNANDO ZAMORA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.-

HACE SABER: *Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:*

“CUARTO.- APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE APOYO AL DEPORTE MUNICIPAL Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2017-2018.

Se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

“El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 250 de 28 de octubre de 2017, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan de Apoyo al Deporte Municipal para la temporada 2017-2018.

Según lo establecido en la Base 13 de convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación de errores, y previa valoración por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache de los criterios y del cumplimiento de los requisitos establecidos, se celebra Sesión Ordinaria del Consejo Local de Participación Ciudadana el día 26 de diciembre de 2017, donde se emite informe y se formula propuesta de Resolución Provisional no vinculante de subvención.

Por otro lado, según lo establecido en las Bases de Convocatoria, la Alcaldía, a la vista del expediente formulará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local.


En virtud de lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes que han cumplido con los criterios y requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria de Subvenciones del “Plan de Apoyo al Deporte Municipal para la temporada 2017/2018” y que a continuación se detallan por cada una de las dos líneas de actuación:

LÍNEA 1: SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CARÁCTER PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y/O NACIONAL.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SEGÚN Nº DE LICENCIAS	SEGÚN AMBITO COMPETICION	SEGÚN CUALIFICACION TÉCNICOS	SEGÚN DESPLAZAMIENTO	SEGÚN CATEGORÍA	SEGÚN NIVEL COMPETITIVO	TOTAL CONCEDIDO
U.D. LORETO	G90010141	23.436,17	2.430,85	3.294,13	543,09	883,18		29.987,42€
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G90082884	4.409,52	6.868,38	3.294,13	1.188,92	1.766,37	2.409,44	18.161,76€
CLUB NATACION SAN JUAN	G90016106	2.113,89	4.027,78	2.196,00	1.003,78	883,18	2.039,55	12.264,27€

Código Seguro De Verificación:	c5Bg7fHn2eqk5zxxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	08/01/2018 13:26:47
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Bg7fHn2eqk5zxxgEpZKLA==		



CLUB DEPORTIVO DE PESCA SAN JUAN	G90299504	539,00	1.243,66		261,11	883,18		2.927,86€
CD MOTO CLUB SEMOTRIAL	G90165366	284,20	1.271,90		261,11	883,18	25,78	2.726,18€
C.M.D. SAN JUAN	G41438516	17.779,20	2.551,00	3249,13	701,47	529,91		24.855,71€
CLUB TENIS DE MESA SAN JUAN	G90082876	1.113,00	1.589,73	1.032,65	261,11	3.002,83		6.999,32€
CLUB PETANCA LORETO	G90035577	376,71	325,03		41,20	529,91		1.272,86€
C.D. REGATE	G90076589	7.025,04	593,59	872,58	144,47			5.935,68€
C.D. ATLETISMO OSSET	G90101791	16,63	353,27		68,49	706,55		1.144,94€
TOTAL								106.276,00€

LINEA 2: SUBVENCIONES PARA CLUBES DEPORTIVOS LOCALES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER LOCAL Y/O PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SEGÚN Nº DE LICENCIAS	SEGÚN AMBITO COMPETICION	SEGÚN CUALIFICACIÓN TÉCNICOS	TOTAL CONCEDIDO
U.D. LORETO	G90010141	599,99			599,99€
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO SAN JUAN DE AZNALFARACHE	G90082884	1.775,00			1.775,00€
C.D. REGATE	G90076589	2.700,00			2.700,00€
C.D. ATLETISMO OSSET	G90101791	519,01€			519,01€
TOTAL					5.594,00€

Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas procederán de la Aplicación Presupuestaria 3411/480.00 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017.

SEGUNDO: No admitir las solicitudes de subvención que a continuación se detallan:

ENTIDAD	CIF	MOTIVO DE LA NO ADMISION
CLUB VETERANOS TEAM SAN JUAN	G90081639	Incumplimiento Base 3 y Base 10 de las bases reguladoras: No acreditar estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Estatal Tributaria y seguridad social. (Incumplimiento artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y 22 del Reglamento de la Ley 38/2003)


TERCERO: La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeznalfarache.es, en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo ésta los efectos de la notificación.

CUARTO: La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Participación y Ciudadanía, al Departamento de Intervención y Tesorería, así como a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos.

En San Juan de Aznalfarache, a 29 de diciembre de 2017.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.-"

Código Seguro De Verificación:	c5Bg7fHn2eqk5zxcgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	08/01/2018 13:26:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Bg7fHn2eqk5zxcgEpZKLA==		



La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta que queda trascrita, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta referida, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”


El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno Local. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación:	c5Bg7fHn2eqk5zxgEpZKLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	08/01/2018 13:26:47	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c5Bg7fHn2eqk5zxgEpZKLA==			